



Trujillo, 21 de Junio de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

La Carta N° 007-2024-CO-CERA-CVS, presentada por el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, identificado con RUC 10422823854, Representante Común del Consorcio Valle Sol, solicita pago por extensión de servicios, por el monto de S/ 1,725.24 soles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 000155-2024-GRLL-GGR-GRA, se realizó los trámites de devolución de garantía de fiel cumplimiento a la empresa Constructora Hércules S.A.C., por el importe de S/ 380,494.25 soles, monto que se encuentra deducido el cargo a dicha constructora la cantidad de S/ 1,725.24 soles para el pago correspondiente a la extensión del servicio de consultoría del Contrato N° 074-2022-GRLL-GGR-GRCO.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000074-2024-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la INCORPORACIÓN del monto del saldo a cargo del contratista en favor del supervisor por concepto de "Extensión del servicio de consultoría de atraso de obra imputable a CONSTRUCTORA HÉRCULES S.A.C." al expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2265 en el Centro Poblado Valle Sol, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", CUI - 2304799, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 020-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 06 de febrero de 2024.

**"ARTÍCULO OCTAVO. – APROBAR, el saldo a cargo de CONSTRUCTORA HÉRCULES S.A.C., por la suma de S/1,725.24 (Un mil setecientos veinticinco con 24/100 Soles) inc. IGV, por concepto de extensión del servicio de consultoría por atraso de obra imputable al contratista; y, DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, descuenta del fondo de garantía, aprobado en Resolutivo TERCERO, la suma de S/1,725.24 (Un mil setecientos veinticinco con 24/100 Soles) inc. IGV, para el pago correspondiente a la extensión del servicio de consultoría del Contrato N° 074-2022-GRLL-GGR-GRCO.**

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad - Sede Central - Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

|   | Documento depósito | N° Documento | Fecha depósito | Importe (S/)         |
|---|--------------------|--------------|----------------|----------------------|
| 1 | T6                 | 23000591     | 29/03/2023     | 20,096.06            |
| 2 | T6                 | 23000708     | 17/04/2023     | 161,790.95           |
| 3 | T6                 | 23000772     | 24/04/2023     | 200,332.48           |
|   |                    |              | <b>TOTAL</b>   | <b>S/ 382,219.49</b> |





Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos y teniendo en consideración los expuesto en los párrafos prescritos, corresponde efectuar la devolución a favor de **RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

| Nombres y apellidos / Razón Social | DNI / RUC   | Banco | CCI                  | Importe (S/) |
|------------------------------------|-------------|-------|----------------------|--------------|
| RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO | 10422823854 | BBVA  | 01191800020007423901 | S/ 1,725.24  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

